



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
Decanato

RESOLUCIÓN N° 144/2016

Por la que se aprueba el Reglamento del Comité de Planeamiento Estratégico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 24 de junio de 2016.-

VISTO: La nota presentada por los Profesores de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, Lic. Sergio Ariel Unzaín Saldivar y el Abog. Pedro Luis Palacio González, y

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo de la FIA-UNE en cesión ordinario de fecha 16 de junio del año en curso resolvió remitir el Proyecto de Reglamento del Comité de Planeamiento Estratégico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, al Comité permanente de Asuntos Académicos y Reglamentarios para su estudio y consideración.

Que, en fecha 24 de junio de 2016, bajo expediente N°: 0694, el Presidente de la mencionada comisión Prof. Ing. Agr. Imre Kovacs eleva el dictamen correspondiente en la cual reza cuanto sigue; *"Esta comisión recomienda, salvo mejor parecer del Honorable Consejo Directivo, aprobar el Reglamento del Comité de Planeamiento Estratégico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este"*.

Que, el Estatuto de la Universidad del Este, en su Art. 39 de las atribuciones y deberes del Decano: inc. f menciona *"Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión"*.

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.



Cm. IT K Sala Internacional N° 7 - Minga Guazú
Tel-fax (595) 0644 20440
Página Web: www.fiaune.edu.py
E-mail: secretgeneral@fiaune.edu.py



Ing. Agr. Cayo O. Cubilla Franco
Secretario General FIAUNE

SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

Decanato

RESUELVE

Art. 1º: *Aprobar* el Reglamento del Comité de Planeamiento Estratégico”, de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, la cual se anexa y forma parte de la presente.

Art. 2º: *Comunicar* a quienes correspondan, cumplido archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano

Cm. 17, 25 Ruta Interzona km 17,9 - Miérga Guazú
Telefax (595) 0644 20440
Página Web: www.fiaune.edu.py
E-mail: secretgeneral@fiaune.edu.py



Ing. Agr. Cayo O. Cordero Franco
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Artículo 1º- Estructura organizacional.

Para la planificación estratégica institucional de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este se establecerá un comité de planificación, para cuyos integrantes se delimitarán claramente las obligaciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 2º- Comité de Planeamiento Estratégico.

Es un órgano técnico y de apoyo para mantener actualizada la estrategia institucional y velar por el seguimiento y cumplimiento de su ejecución.

Son funciones específicas de este Comité:

- a) Revisar y proponer al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, los planes estratégicos institucionales que aseguren el cumplimiento de la misión y visión.
- b) Consolidar los informes de formulación de planes estratégicos y planes operativos, a partir de los resultados de los procesos de discusión y análisis del Comité de Planeamiento Estratégico, y de los de las distintas Direcciones de la Facultad.
- c) Analizar los diagnósticos institucionales a fin de mantener actualizado el plan estratégico institucional.
- d) Evaluar el proceso de cambio estratégico institucional que se contemplen en el plan estratégico vigente.
- e) Revisar y remitir al Decanato informes de cumplimiento y avance de la ejecución del plan estratégico institucional.
- f) Verificar que las acciones estratégicas están debidamente incorporadas en la planificación operativa.
- g) Verificar que los responsables de la ejecución de las acciones estratégicas las están atendiendo con la dedicación que requieren.
- h) Determinar las desviaciones de lo planificado respecto de lo ejecutado, para que una vez discutidas con los equipos específicos se puedan realizar las correcciones y se asegure el avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.



SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

Decanato

Artículo 3º- El Comité de Planeamiento Estratégico estará integrado por los siguientes miembros:

DECANATO	
Prof. Ing. Agr. José de los Santos Sánchez Martínez	
Prof. Ing. Agr. Imre Zoltan Kovács Hertelendy	
Prof. Ing. Agr. Cayo Optaciano Cubilla Franco	
DIRECCIÓN ACADÉMICA	
Prof. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaporro	
Prof. Ing. Agr. Laura González Cantero	
Prof. Ing. Amb. Carlos Zacarías Cardozo Ferreira	
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	
Prof. Ing. Agr. Simeón Aguayo Trinidad	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	
Prof. Ing. Agr. Lely Rodríguez	
Prof. Ing. Amb. Enrique Rodríguez Cabral	
DIRECCIÓN DE POSGRADO	
Prof. PhD. Daisy Leticia Ramírez Monzón	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Lic. Sergio Ariel Unzaín Saldivar	
Abog. Pedro Luis Palacio González	
MECIP	
Lic. Perla Beatriz Pereira Marecos	

CAPÍTULO II

NORMATIVA PARA EL COMITÉ DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Artículo 4º- Participantes.

En el Comité de Planeamiento Estratégico participarán los miembros definidos en el Artículo 3º citado anteriormente, cuya presencia es necesaria para las deliberaciones de los temas en general y participan con voz y voto. Adicionalmente, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Institución, Docentes, Asesores u otras Personas, en razón de la necesidad técnica o específica de su asistencia, quienes tendrán voz en los temas específicos, pero no voto.

Artículo 5º- Presidente.

El Decano de la Facultad tendrá el carácter de Presidente del Comité. ~~Ante su ausencia podrá presidir cualquiera de los directivos que el comité determine en cada caso.~~



Carretera Ruta Internacional N° 7 - Minga Guazú
 Teléfono: (595) 0644 20440
 Página Web: www.fiaune.edu.py
 E-mail: secretgeneral@fiaune.edu.py



Ing. Agr. Cayo O. Cubilla Franco
Secretario General FIAUNE

SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

Decanato

Artículo 6º- Secretario.

La representante del MECIP de la Facultad de Ingeniería Agronómica actuará como Secretario de Actas del Comité y deberá documentar formalmente – en el Acta – el desarrollo de las sesiones y será el depositario del Acta, así como de todos los documentos u otros productos que fueran entregados o presentados en las sesiones por los miembros participantes en el Comité.

Artículo 7º- Sesiones.

Las sesiones del Comité son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro de un cronograma establecido por el comité.

Las Extraordinarias son convocadas en casos especiales y a solicitud expresa del presidente del Comité.

Artículo 8º- Convocatoria.

La sesión Ordinaria del Comité será convocado por el Secretario del Comité. El aviso de convocatoria será distribuido por medio del correo electrónico y contendrá por lo menos lo siguiente:

- Indicación de día, hora y lugar de reunión.
- Los nombres de las personas convocadas.
- Los temas específicos a ser tratados en la sesión objeto de convocatoria.

Artículo 9º- Quórum y Toma de decisiones.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de, por lo menos, cinco (5) Miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente del Comité. Las propuestas que fueran sometidas a votación tendrán validez con el voto positivo de la mayoría simple de los asistentes con derecho a voto, computándose todos los votos emitidos. Cada asistente tendrá un voto. En caso de igualdad de votos, el voto del Presidente del Comité se computará como doble.

Artículo 10º- Acta.

En cumplimiento de sus funciones, el Secretario del Comité, en cada sesión, elaborará un Borrador de Acta de la sesión correspondiente que deberá circular entre los asistentes de

Km. 17.5 Ruta Intercomunal N° 7 - Minga Guazú
Telefax: (595) 0644 20440
Página Web: www.fiaune.edu.py
E-mail: secretgeneral@fiaune.edu.py



SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
Decanato

previo a la próxima reunión, para su revisión. Los términos del Borrador del Acta deberán ser objeto de aprobación final en la sesión ordinaria inmediata posterior por cada uno de los asistentes a la sesión sobre la que versa. Una vez aprobado el Borrador del Acta, el Secretario del Comité elaborará un Acta Final suscrita por los asistentes a esta. En el Acta deberán constar al menos los siguientes elementos:

- a) Número de Acta
- b) Fecha de la Sesión
- c) Carácter de la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria)
- d) Nombre de los Miembros presentes
- e) Resumen de los temas discutidos, las deliberaciones, opiniones vertidas y los acuerdos de la sesión.
- f) Firma de los asistentes.

Artículo 11º- Orden del día de la sesión.

La estructura del orden del día será la siguiente:

- a) Apertura de la sesión
- b) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior
- c) Seguimiento al control de los acuerdos, si los hubiere.
- d) Análisis de los temas agendados.
- e) Asuntos varios.
- f) Cierre de la sesión.



Rta. 12 de Ruta Internacional N° 7 - Minga Guazú
Telefax (595) 0644 20440
Página Web: www.fiaune.edu.py
E-mail: secretgeneral@fiaune.edu.py



Secretario General
FIAUNE
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL